

DECRETO 31.964/39\*  
DEPÓSITO "EN CUSTODIA"

**Artículo 1º** — El depósito "en custodia" en la Dirección Nacional del Derecho de Autor de las obras inéditas a que se refiere el art. 62 *in fine* de la ley 11.723 se hará en sobre cerrado y lacrado, el que será firmado por el solicitante y por el director de la repartición o el empleado que la Dirección designe al efecto \*\*.

**Art. 2º** — [DE FORMA]

\* B.O.: 17/6/39.

\*\* Por el decr. 800/71 el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual cambió su denominación por la de Dirección Nacional del Derecho de Autor.